



SECRETARÍA MUNICIPAL

SANCIONA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE AUTORIZA CIERRE DE CALLE CALBUCURA DE LOTEO SANTA ROSA DE HUECHURABA, EN LA FORMA QUE INDICA.

HUECHURABA, 11.09.2024

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La

Ordenanza Municipal N°11 de fecha 14.12.2022 sobre Cierre o Instalación de Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes, o a Conjuntos Habitacionales; la solicitud de cierre de pasaje a través de ficha de Atención al Vecino Folio N°4185 de fecha 18.01.2024, de Oficina de Partes; el Memorando N°256 de fecha 07.02.2024, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Reservado Externo N°2 de fecha 08.02.2024, de Secretaría Municipal; el Memorando N°984 de fecha 24.05.2024, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Reservado Externo N°3 de fecha 27.05.2024, de Secretaría Municipal; los Oficios Reservados Externos N°s 5 y 6 ambos de fecha 22.07.2024, de Secretaría Municipal; los Oficios Ords. N°s 508 y 532 de fechas 22.07.2024 y 30.07.2024, de Secretaría Municipal; el Oficio N°159 de fecha 26.07.2024 de la 54° Comisaría de Carabineros; el Oficio Reservado Externo N°07 de fecha 29.07.2024, de Secretaría Municipal; el Oficio Ord. N°771 de fecha 31.07.2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; el Oficio Ord. N°150 de fecha 13.08.2024, de la Comandancia del Cuerpo de Bomberos Conchalí-Huechuraba; el Correo electrónico de fecha 14.08.2024 de los solicitantes; el Oficio Ord. N°592 de fecha 22.08.2024, de Secretaría Municipal; el Oficio Reservado Externo N°10 de fecha 23.08.2024, de Secretaría Municipal; el Oficio N°194 de fecha 30.08.2024 de la 54° Comisaría de Carabineros; el Memorando N°1575 de fecha 02.09.2024, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Ord. N°626 de fecha 03.09.2024, de Secretaría Municipal; el Memorando N°1615 de fecha 05.09.2024, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Ord. N°634 de fecha 06.09.2024, de Secretaría Municipal, que acompaña expediente de solicitud de cierre de pasaje; el Oficio Ord. N°2277 de fecha 10.09.2024, de Alcaldía; el Acuerdo N°94 adoptado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°33 de fecha 11.09.2024; el certificado de fecha 11.09.2024, del Secretario Municipal (S); el D.F.L 1 de 2009 del Ministerio del Transporte y Telecomunicaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley del Tránsito; la Ley N°20.499 que regula el cierre de calles y pasajes por motivo de seguridad ciudadana; y lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que ésta confiere.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el proyecto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades la comunidad local, especialmente en respuesta al aumento de los índices de seguridad, y factores asociados al incremento de los niveles delictivos, que afecta la seguridad de los vecinos.
- 2.- Que la implementación del cierre de la calle Calbucura con el portón, proporcionará un entorno más seguro y tranquilo para los residentes, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida en el área.

3.- Que la calle Calbucura, posee una plaza en el fondo, la cual será de utilidad para todas las personas, sin discriminación de género o grupo etario, para realizar actividades de índole recreativas, en espacios seguros; en relación a ello, se destaca que los vecinos que hacen vida activa, conocen que el mantenimiento de las áreas verdes y espacios recreativos, será de responsabilidad de la comunidad.

4.- Que dicho proyecto posee la factibilidad social al tener un fin común que es incrementar la sensación de seguridad de los vecinos de la calle Calbucura, de la comuna de Huechuraba.

DECRETO EXENTO N°01/2894/ 2024.-

1º: SANCIÓNASE el acuerdo del Concejo Municipal que autoriza el cierre de la calle “**CALBUCURA**” del LOTEO SANTA ROSA DE HUECHURABA, comuna de Huechuraba, (Ingreso DOM N°418/2024), en conformidad con lo dispuesto por la Ley N°**20.499** y la Ordenanza local N°**11** de **14.12.2022** sobre Cierre o Instalación de Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes, o a Conjuntos Habitacionales.

2º: La autorización se otorga en los siguientes términos:

1. La autorización recae sobre el cierre de la calle “Calbucura” del loteo Santa Rosa de Huechuraba, comuna de Huechuraba, sector oriente y poniente con calle Quilahueque;
2. La instalación de los cierres se ubican en calle Calbucura oriente y poniente a 5 (cinco) mts. Entre la calle Quilahueque y la línea de edificación del portón de cierre;

Se autoriza en los mismos términos el cierre, siempre que no se limite ni entorpezca con ello, en forma alguna, el tránsito peatonal y en todo momento se permita el acceso a los vehículos de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública y de beneficio comunitario.

Se realiza la proyección de la línea de edificación del portón a 5 metros de la línea oficial de la calle Quilahueque y el cruce con la calle Calbucura, de acuerdo a lo evidenciado en los planos adjuntos al expediente del proyecto. El ancho de la calzada no es inferior a **siete** metros; la entrada y salida de la calle no tiene una extensión superior a una cuadra.

3. **Horario de implementación:** El horario de funcionamiento del cierre se establece según lo estipula la Ordenanza, el que no debe superar las **7** horas continuas.

Horario de implementación de apertura y cierre. Se considera la apertura acorde al servicio de retiro, aseo y extracción de basuras en el horario establecido.

De ser necesario existirán vecinos encargados de abrir el portón para servicios de emergencia. En horario nocturno se designarán encargados de la comunidad para coordinar el acceso y garantizar el funcionamiento eficiente del sistema.

El cierre contará con un sistema automatizado de apertura mediante llamadas telefónicas registradas las cuales serán codificadas para abrir de forma remota. Para el caso de vehículos de emergencia, se contará con una botonera S.O.S. para generar el acceso respectivo, brindándole todas las facilidades y apoyo requerido, por parte del personal de la comunidad.

4. La administración del proyecto está a cargo de una comisión conformada por 10 vecinos representados por:

1. **María Patricia Parra Méndez**, cédula de identidad N°13.444.079-1, domiciliada en Calbucura N°6863, comuna de Huechuraba.
2. **Ana Luisa Cabello Cañas**, cédula de identidad N°9.212.538-6, domiciliada en Calbucura N°6987, comuna de Huechuraba.
3. **Verónica Patricia Cañopan Villarreal**, cédula de identidad N°14.532.335-5, domiciliada en Calbucura N°6982, comuna de Huechuraba.

5. La autorización deberá ser compatible con el desarrollo de la actividad económica del sector, no pudiendo autorizarse el cierre si en este funcionan actividades económicas que cuenten con su respectiva patente municipal vigente, además de los equipamientos de salud, educacionales, municipales y similares que presten servicio a la comunidad y que cuenten con la respectiva autorización.

6. Las características del cierre corresponden a lo siguiente:

Los portones a construir son tipo corredizos en estructura metálica en una calle en U. la construcción de los portones esta soportada en todos sus pilares por perfiles de acero 100x100x4, los cuales están afianzados en base de hormigón armado rígido H-25, además, cuentan con emparrillados de fierro estriado para poder dar firmeza a todos sus extremos. Los portones cuentan con un paño corredizo de 5 metros cada uno con una altura de 2.40 mts. Tiene el montaje de 02 tramos de riel laminado 50x50x4 mm para desplazamiento del portón y una puerta peatonal batiente junto a cada portón de acceso, ambas puertas con cerradura eléctrica y brazos de cierre hidráulico. Adicionalmente se instalarán puntas metálicas de protección en la parte superior del mismo. Toda la estructura metálica incluye la aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte color negro.

Se considera el retiro de residuos generados en la zona de trabajo.

3: La Municipalidad autoriza por un plazo de cinco años, el cierre garantizándose la seguridad de los vecinos. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual periodo, salvo resolución fundada en contrario de la Municipalidad con acuerdo del Concejo.

4: Se deja establecido que siempre deberá permitirse el ingreso de los empleados o contratistas de empresas de servicios, sean o no concesionarias, que posean equipos, instalaciones o infraestructura, al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trate, con la finalidad de asegurar la correcta prestación del servicio. La mantención de las áreas verdes de las calles o pasajes será de cargo de los beneficiarios, así como también la mantención de la señalización de tránsito, sus demarcaciones y dispositivos de gestión de tránsito.

Para los efectos de la extracción de residuos domiciliarios, la Dirección Municipal de Aseo y Ornato determinará, de acuerdo con las características de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural, si es posible el ingreso del camión recolector. Los residuos deberán ser depositados en la forma, condiciones y oportunidades que señale la Ordenanza, siendo depositada en contenedores frente a las propiedades de la misma calle o pasaje o en una zona de pre carguío, que deberá contemplarse dentro del diseño del acceso sin afectar la visibilidad, en los días y horas de recolección, debiendo otorgar las máximas facilidades a los camiones recolectores y personal de aseo.

5°: De existir modificaciones a las condiciones de la autorización del cierre deberá solicitar una nueva autorización considerando los mismos requisitos indicados en la Ordenanza N°11 del año 2022.

6º: Los interesados deberán pagar oportunamente, los derechos municipales correspondientes a ocupación de bien nacional de uso público.

La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta autorización, estará a cargo de las direcciones de Finanzas, Tránsito y Transporte Públicos, Aseo y Ornato, Dirección de Operaciones y Obras Municipales, según corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUE-
SE** al Condominio, **TRANSCRÍBASE** el presente Decreto Alcaldicio a los departamentos municipales, las unidades policiales competentes, al Cuerpo de Bomberos de la comuna, a la Dirección Municipal de Aseo y Ornato, a la Dirección Comunal de Seguridad Pública, a las empresas concesionarias de servicios públicos, y deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia Activa del municipio, y hecho, **ARCHÍVESE**.



SEBASTIÁN GAJARDO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS CUADRADO PRATS
ALCALDE DE HUECHURABA

CCP/SGR/emv.

T6. Vº Bº Control *exp*

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control
- Secplan
- DAF
- Gestión de Personas
- Dideco
- Obras
- Tránsito
- D.A.O.
- Operaciones
- Medio Ambiente
- Seguridad Pública
- Concejo
- Juzgado
- Central de Documentación

✓.
D.E. N°01/2894 de fecha 11.09.2024